Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2024

Doctor
JOSÉ MANUEL GUZMÁN CALDERÍN
Representante Legal
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAICEDO - PRODUSCAS
Caicedo - Antioquia

Asunto;	Aprobación capacitador persona jurídica
Convenio No.:	CO1.PCCNTR.7003472 de 2024
Conviniente:	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAICEDO – PRODUSCAS
Tipo de asociación:	Asociaciones campesinas o asociaciones agropecuarias municipales o distritales de primer grado (Ley 2215 de 2022)

Respetado doctor Guzmán:

Hemos recibido su comunicación el día 26 del mes de noviembre de 2024, radicada en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n.º CPJ_261124_80, y en la que allega solicitud de aprobación del capacitador persona jurídica del convenio del asunto, informando que los soportes requeridos en el Pliego de Condiciones y anexos de la Convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC-2024 se encuentran cargados en el SEP – Sistema Empresarial de Proyectos.

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

1. ANTECEDENTES

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 20 de noviembre de 2024, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría No. DOC_201124_71, informó que el 20 de noviembre de 2024 el conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- El conviniente atendiendo lo establecido en el numeral 3.3.1 Capacitadores persona jurídica del anexo 12, solicita la aprobación del capacitador persona jurídica FUNDACIÓN EDUCATIVA SAN NICOLAS - FESNI, cargando en el aplicativo SEP (Sistema Empresarial de Proyectos) del SENA los respectivos soportes.

- Por otro lado, el conviniente ejecutará acciones de formación bajo la modalidad virtual, siendo necesario validar además el proveedor de la plataforma virtual, esto bajo los requerimientos establecidos en el anexo 13 Resolución de Tarifas del SENA 1-0559 de 2024 en su artículo 2 acápite que habla del rubro *"R9 FORMACION VIRTUAL"*

2. REVISIÓN SOPORTES

2.1 CAPACITADOR PERSONA JURIDICA

El numeral 19.3.18 del pliego de la convocatoria No. DSNFT-0001-FEEC-2024, indica los requisitos mínimos que debe cumplir el capacitador persona jurídica, así:

> *"(…)*
> *1. Contar con cuatro (4) años de constitución legal, lo cual deberá demostrar a través del correspondiente certificado de existencia y representación legal o documento equivalente, expedido por la autoridad competente.*
> *2. Demostrar mínimo cuatro (4) años de experiencia en la prestación de servicios de formación continua en programas con intensidad menor o igual a 160 horas a entidades públicas o privadas. Esta experiencia debe acreditarse en el periodo comprendido entre los años 2010 a 2024.*
> *3. Cumplir con lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995 y/o las normas que les sean aplicables para su funcionamiento en el territorio nacional.*

De acuerdo con lo anterior y luego de efectuar la respectiva revisión de los soportes allegados por el conviniente para el capacitador persona jurídica FUNDACIÓN EDUCATIVA SAN NICOLAS - FESNI, la Interventoría encuentra lo siguiente:

a) En el certificado de existencia y representación legal de fecha 30 agosto 2024, emitido por La Gobernación de Antioquia, se pude observar que la fecha de constitución es el 15 de marzo del 2012, por lo tanto cuenta con 12 años de constitución legal. El representante legal registrado corresponde a Clara Helena González Zuluaga
b) En cuanto a lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995, la interventoría recibe certificación de cumplimiento suscrita por el representante legal Clara Helena González Zuluaga de fecha 28 de noviembre 2024
c) Respecto a la experiencia en la prestación del servicio de formación continua se evidencia lo siguiente:

Razón social entidad que certifica	Fecha certificación	Años de prestación del servicio
Colegio Campestre San Nicolás	25 noviembre 2024	10 años
	TOTAL	10 años

Razón social entidad que certifica	Fecha certificación	Años de prestación del servicio

La Interventoría al efectuar la respectiva revisión observa que los documentos remitidos para FUNDACIÓN EDUCATIVA SAN NICOLAS - FESNI son legibles y dan cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos.

2.2 PROVEEDOR PLATAFORMA VIRTUAL

El anexo 13 - Resolución de Tarifas del SENA 1-0559 de 2024 indica que el proveedor de las plataformas que serán utilizadas para ejecutar las acciones de formación virtual, requieren cumplir con lo siguiente:

*"**Rubro 9: Formación Virtual***
(…)
Las formaciones deben realizarse únicamente con entidades que cuenten con experiencia mínima de cinco (5) años en la prestación de este servicio. Experiencia deberá ser acreditada con certificaciones expedidas por las empresas o entidades de formación correspondientes. De igual manera deberá contar con las licencias de ley para su correcto funcionamiento".

De acuerdo con lo anterior, el conviniente evidencia el cumplimiento de la siguiente manera:

- Certificado de existencia y representación legal del proveedor formación virtual, emitido por La Gobernación de Antioquia de fecha 30 de agosto de 2024.
- Certificaciones expedidas por las empresas o entidades de formación a las cuales se les prestó el servicio así:

Razón social entidad que certifica	Fecha certificación	Intensidad horaria certificada	Años de prestación del servicio
Colegio Campestre San Nicolás	28 de noviembre 2024	80 horas	10 años
	· **TOTAL**		10 años

- Licencias de funcionamiento vigentes y que indican:
 En cuanto a lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995, la interventoría recibe certificación de cumplimiento suscrita por el representante legal Clara Helena González Zuluaga de fecha 28 de noviembre 2024.

Adicionalmente adjunta licencia de funcionamiento con número de resolución 135 del 25 de marzo de 2014, emitida por la Secretaría de Educación de Rionegro.

3 RESPUESTA INTERVENTORÍA

3.1 CAPACITADOR PERSONA JURIDICA

La interventoría valida y aprueba como capacitador persona jurídica FUNDACIÓN EDUCATIVA SAN NICOLAS - FESNI con NIT 900.509.475-6, propuesto por ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAICEDO - PRODUSCAS, para el convenio CO1.PCCNTR.7003472 de 2024, esto con base en los soportes allegados, dado que se acredita el cumplimiento del perfil mínimo señalado en el pliego de la convocatoria DSNFT-0001-FEEC-2024.

3.2 VALIDACION PROVEEDOR FORMACIÓN VIRTUAL

La interventoría valida el cumplimiento de requisitos del proveedor formación virtual FUNDACIÓN EDUCATIVA SAN NICOLAS - FESNI identificado con NIT 900.509.475-6, presentado por el ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE CAICEDO – PRODUSCAS, para el convenio CO1.PCCNTR.7003472 de 2024, esto con base en los soportes allegados, dado que se acredita las condiciones establecidas en la Resolución de Tarifas del SENA 1-0559 de 2024.

Atentamente,

JULIÁN ESTEBAN ZAMARRA LONDOÑO
Director Interventoría
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

ADRIANA MARIA SUAREZ VARGAS
Interventor Líder
Proyecto Interventoría SENA
Universidad de Antioquia

Copia: Dra. Rusby Cecilia Vargas Almeida – Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad

Proyectó: Adriana María Suárez Vargas – Interventor Líder
Revisó: Yolima Valencia Rodríguez – Coordinador financiero y administrativo